

3/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas

Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.

D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas cinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Concepción Garcia Castillo.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de

las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 27, de 7 de febrero de 2008 se publica el Decreto 11/2008, de 22 de enero , por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.
- Nº 32 , de 14 de febrero de 2008, se publica por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la Orden de 25 de enero de 2008, por el que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008. En el mismo número de la misma Consejería , Orden de 25 de enero de 2008 sobre bases de subvenciones para acción formativa , gastos corrientes a organizaciones sindicales , recuperación de la memoria histórica y mejora de infraestructuras y gastos de los Juzgados de Paz.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 19 , de 30 de enero de 2008, se publican dos anuncios uno de la Junta Electoral de Zona de Granada referente a relación de locales y lugares de uso gratuito para actos de campaña electoral . Elecciones Generales y del Parlamento de Andalucía; y aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio de Residuos Urbanos de Granada.
- Nº 20 , de 31 de enero de 2008, de la Diputación Provincial de Granada sobre aprobación provisional del Plan Cuatrianual, P.P.O. y S 2008.
- nº 28, de 12 de febrero de 2008, se publica acuerdo de la Junta Electoral Provincial sobre Publicación de candidaturas elecciones al Parlamento Andaluz. En el mismo número edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre intento de notificación de licencia de apertura a Jessica Galvez Aragón por traspaso.
- Nº 31, de 15 de febrero de 2008, se publica anuncio de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Arabuleila , exposición al público de padrones.

Comunicaciones.

Por la Sociedad Cartuja Inmobiliaria SA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ordinario contra desestimación presunta del pago adeudado por intereses de demora como consecuencia de la ejecución de la obra Construcción de IES de 10 unidades en Cúllar Vega (Granada).

Se ha recibido sentencia 25/08, del Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, por el que considera ajustado a derecho y por tanto ratifica el laudo arbitral emitido por la Junta de Andalucía, sobre anulación de las elecciones sindicales del personal laboral de este Ayuntamiento , basada fundamentalmente en el computo de los contratos de trabajo a 6 meses en relación con el número de trabajadores que han

de formar el censo electoral y los efectos que esta circunstancia tiene sobre el mismo. La sentencia no es susceptible de ser recurrida.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de urbanismo-

Resolución .-

Habiendose presentado en este Ayuntamiento una propuesta de reparcelación voluntaria , formalizada en dos escrituras públicas de fecha 14 de marzo de 2007 , y 23 de noviembre de 2007, ante el Sr. Notario con residencia en Granada , D. Mariano Parrizas Torres , números de protocolo 614 y 2518 respectivamente , y en relación con la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial Residencial PPR 11.

Considerando lo dispuesto en el art. 104. 2 de la LOUA y art 115.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Dada cuenta de los informes técnicos correspondientes y jurídico , así como el escrito de las alegaciones remitido por Dña Isabel Molina Olea Valdes de fecha 26 de noviembre de 2007.

Resuelvo de conformidad con las competencias otorgadas a la alcaldía en el art. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Admitir a trámite el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Residencial PPR 11 de Cúllar Vega , , presentado por D. Juan de Dios Galindo Moreno y otros como únicos propietarios de la citada unidad de ejecución , formalizada ante el Sr. Notario con residencia en Granada , D. Mariano Parrizas Torres , en escritura de 14 de marzo de 2007 , número de protocolo 614 , y en escritura de 23 de octubre de 2007 , número de protocolo 2518 , y en relación con dicha unidad.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de difusión en la provincia de Granada y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Cuando recaiga la aprobación definitiva, no será necesaria ninguna nueva formalización, bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad,

con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de aprobación.

Cúllar Vega a 6 de febrero de 2008

- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 31 de enero de 2008, sobre susitución de interesado en expediente apertura de carniceria 5/05 a D. Javier Castejónn Ortega.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 12 de febrero de 2008, sobre Calificación ambiental para un Garaje privado de 7 plazas en C/ San Isidro esquina C/ Cno. De la Viñas solicitado por D. Gerardo Moreno Calero.
- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de 12 de febrero de 2008, sobre Calificación ambiental para un Garaje de 14 plaza solicitado por Construcciones Area Norte de Granada.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de febrero de 2008, desestimando reclamación de responsabilidad promovida por D. Juan Castellot Boada por no acreditar el nexo causal.
- Resoluciones de la Alcaldía de 13 de febrero de 2008, nombrando letrados a D. Gustavo Adolfo Rodriguez Fernandez y D. Jose Manuel Ferro Rios en contencioso administrativo ordinario 1194/07, interpuesto por D. Antonio Quirós Donaire, asi como contencioso administrativo 1189/07 interpuesto por Dña Rosario Galindo Gonzalez.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de febrero de 2008, nombrando letrado a D. Nicasio Angulo Jimenez en contencioso administrativo ordinario 2631/07, interpuesto por D. Antonio Quirós Roldán.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de febrero de 2008, nombrando letrado a D. Nicasio Angulo Jimenez en contencioso administrativo ordinario 1189/07, interpuesto por D. Antonio Quirós Roldán.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de febrero de 2008, nombrando letrado a D. Nicasio Angulo Jimenez en contencioso administrativo ordinario 2639/07, interpuesto por Dña Rosario Galindo Gonzalez.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de enero de 2008, nombrando letrado a D. Nicasio Angulo Jimenez en contencioso administrativo ordinario 2597/07, interpuesto por Serviagro SCA.

En materia de economia , hacienda, contratación o personal

Resolución .-

En relación con las pruebas selectivas tramitadas para cubrir por oposición libre tres plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta de Empleo Publico para 2005 y 2006.

Las Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2006.

Publicadas la Bases de la convocatoria en el B.O. de la Provincial nº 234 de 12 de diciembre de 2.006 y B.O.J.A. nº 23 de 31 de enero de 2.007.

Publicadas las relaciones de admitidos y excluidos, y demás requisitos para la celebración de las pruebas en el B.O. de la Provincia de Granada nº 151 , de 7 de agosto de 2.007.

Realizados los ejercicios de las pruebas selectivas con sujeción a las Bases de la convocatoria, el Tribunal ha propuesto a las personas que han de cubrir dichas plazas, habiéndose sido publicados los resultados definitivos y propuesta de nombramiento en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Presentado dentro de plazo por Dña Julia Conde Serrano , como aspirante propuesta para nombramiento, la documentación requerida en la Base Segunda, y encontrándose conformes ya que acreditan las condiciones de capacidad y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 y 137 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO:

1º.- Nombrar Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento a Dña Julia Conde Serrano, DNI 44.264.160 Q.

2º.- Notificar esta resolución a la interesada para que pueda tomar posesión en el plazo a que se refiere la Base Novena de la convocatoria.

3º.- Publicar extracto de esta Resolución en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Cúllar Vega a 28 de enero de 2008.

Resolución .-

En relación con las pruebas selectivas tramitadas para cubrir por oposición libre tres plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta de Empleo Publico para 2005 y 2006.

Las Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2006.

Publicadas la Bases de la convocatoria en el B.O. de la Provincial nº 234 de 12 de diciembre de 2.006 y B.O.J.A. nº 23 de 31 de enero de 2.007.

Publicadas las relaciones de admitidos y excluidos, y demás requisitos para la celebración de las pruebas en el B.O. de la Provincia de Granada nº 151 , de 7 de agosto de 2.007.

Realizados los ejercicios de las pruebas selectivas con sujeción a las Bases de la convocatoria, el Tribunal ha propuesto a las personas que han de cubrir dichas plazas, habiéndose sido publicados los resultados definitivos y propuesta de nombramiento en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Presentado dentro de plazo por Dña Mirem Maite Gutierrez Artola , como aspirante propuesta para nombramiento, la documentación requerida en la Base Segunda, y encontrándose conformes ya que acreditan las condiciones de capacidad y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 y 137 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO:

1º.- Nombrar Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento a Dña Mirem Maite Gutierrez Artola , DNI 08831766 L .

2º.- Notificar esta resolución a la interesada para que pueda tomar posesión en el plazo a que se refiere la Base Novena de la convocatoria.

3º.- Publicar extracto de esta Resolución en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Cúllar Vega a 28 de enero de 2008.

Resolución .-

En relación con las pruebas selectivas tramitadas para cubrir por oposición libre tres plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta de Empleo Publico para 2005 y 2006.

Las Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2006.

Publicadas la Bases de la convocatoria en el B.O. de la Provincial nº 234 de 12 de diciembre de 2.006 y B.O.J.A. nº 23 de 31 de enero de 2.007.

Publicadas las relaciones de admitidos y excluidos, y demás requisitos para la celebración de las pruebas en el B.O. de la Provincia de Granada nº 151 , de 7 de agosto de 2.007.

Realizados los ejercicios de las pruebas selectivas con sujeción a las Bases de la convocatoria, el Tribunal ha propuesto a las personas que han de cubrir dichas plazas, habiéndose sido publicados los resultados definitivos y propuesta de nombramiento en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Presentado dentro de plazo por D. Jesús Jimenez Balboa , como aspirante propuesto para nombramiento, la documentación requerida en la Base Segunda, y

encontrándose conformes ya que acreditan las condiciones de capacidad y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 y 137 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO:

1º.- Nombrar Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento a D. Jesús Jimenez Balboa , DNI 44.257.875 X.

2º.- Notificar esta resolución al interesado para que pueda tomar posesión en el plazo

a que se refiere la Base Novena de la convocatoria.

3º.- Publicar extracto de esta Resolución en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Cúllar Vega a 28 de enero de 2008.

DECRETO

Vista propuesta de PREMIOS efectuada por el Jurado para el concurso de escaparates de navidad 2007, según bases elaboradas por la Concejalía de Cultura,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Abonar con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 451 48901 “PREMIOS VARIOS” a:

PRIMER PREMIO: D^a M^a Trinidad Bertos Ruiz, con D.N.I: 24.238.290-Q, por el escaparate del comercio “Piensos Cano”, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

SEGUNDO PREMIO: D^a Raquel Jiménez Velázquez, con D.N.I.: 24.299.702-H, por el escaparate del comercio “Blanco y Negro”, CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).

TERCER PREMIO: D^a Esther Lidia Gómez Gil, con D.N.I.: 43.769.714-R, por el escaparate del comercio “Calzados Lidia Gómez”, CIEN EUROS (100,00 €).

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de los precitados premios.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a treinta y uno de enero de dos mil ocho.

Decreto.-

Visto Decreto de Alcaldía de veintiuno de diciembre de dos mil siete por el que se determinan subvenciones tercer mundo año 2007, procede rectificación al existir error de hecho al no haber incluido entre los beneficiarios de subvenciones a:

ENTIDAD	C.I.F./D.N.I.	EUROS
PILAR PEREZ CARMONA, en representación de ASOCIACION "LA MANDIOCA"	52.299.952-E	3.750

Por lo que el Decreto de 21 de diciembre de 2007 queda redactado en los siguientes términos:

Visto el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.007 en los siguientes términos:

Presupuesto Total: 50.000,00 €
Aplicación Presupuestaria: 463 48002 " Subvención Ayudas Tercer Mundo"

Vistos los proyectos u objetivos de las diferentes entidades por la Comisión de Economía y Hacienda, constituida como Comisión de Valoración, con fecha 14 de diciembre de 2007.

Visto que el artículo 14 de la L.G.S. fija que entre las obligaciones de los beneficiarios está justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Visto que el artículo 34 de la L.G.S., determina que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la concesión.

Visto artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones.

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder ayuda económica a las entidades siguientes, con cargo a la partida 463.48002. “Ayudas Tercer Mundo”, previa justificación de acuerdo con artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones por el que se requiere al beneficiario que la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva, en su caso, del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).
- b) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.
En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.
- c) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.
- d) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

ENTIDAD	C.I.F.	EUROS
FUNDACION REA	G92574193	3.750
TAKELI	G18715672	3.750
ASPRODES	G180846608	3.750
UNICEF	G28382406	3.750
AEDOPAT	G07244288	3.750
FCO. RODRIGUEZ PÉREZ	12142694M	3.750
MANUEL FÉRNANDEZ GARCÍA	24288324W	3.750
ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ GARCÍA	23400597V	3.750
AMIGOS REPÚBLICA SAHARAUI	B18240986	3.750
CARITAS PARROQUIAL	01800474G	3.750

MADRE CORAJE	G11681616	3.750
PILAR PEREZ CARMONA, en representación de ASOCIACION “LA MANDIOCA”	52.299.952-E	3.750

Segundo.- Notificar la presente resolución a las entidades que se relacionan.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Cuarto: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibí de la presente notificación o directamente recurso contencioso.-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Granada que por turna corresponda, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a cinco de febrero de dos mil ocho.

DECRETO

Visto convenio urbanístico de gestión para la cesión del 10% del aprovechamiento medio en metálico celebrado con fecha de 21 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre D. Juan de Dios Moreno Moreno en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega y los propietarios de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial nº 12 de las NN.SS. de Cúllar Vega.

Vista estipulación segunda del precitado convenio en la que se fija que el diez por ciento correspondiente al Municipio queda representado por una superficie de suelo neto urbanizado de 2.743,90 metros cuadrados de la ordenanza tipo, con un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (544.197,69 €).

Vista estipulación tercera donde ambas partes acuerdan se sustituya la entrega de la cantidad en metálico fijada, en los siguientes términos:

Un 20% de la mencionada cantidad a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.

Un 20% a la aprobación definitiva del mismo proyecto.

Un 20% a la aprobación inicial del proyecto de urbanización.
 Un 40% restante a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Visto que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete (23/11/07) ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Se proceda a efectuar liquidación en los siguientes términos:

PROPIETARIO	m2	%	20%
<i>TORROLSA, S.L, reprt. D. Francisco Sánchez Vargas</i>	3224,75	6,327	6886,277
<i>INCUBER S.L. reprt. por D. Bernardino Ruiz García</i>	3138,00	6,157	6701,250
<i>PROEDIGAL S.L.</i>	1451,31	2,850	3101,927
<i>JADAMA 2004 P.I. S.L.</i>	1451,31	2,850	3101,927
<i>P.I. JOMAR 2003 S.L.</i>	1451,31	2,850	3101,927
<i>EL FRAJUEMI S.L.</i>	4451,25	8,730	9501,691
<i>GRUPO INMOBILIARIO CULLAR VEGA S.L.</i>	3969,54	7,790	8478,599
<i>MONERRIS RIVERA S.L.</i>	1612,38	3,163	3442,594
<i>GEDOS GRENADA S.L. reprt. por D. Emilio García Galindo</i>	5618,00	11,020	11994,116
<i>D. MAURICIO PEREZ RUIZ</i>	1012,00	1,985	2160,465
<i>D. RUBEN PEREZ RUIZ</i>	1012,00	1,985	2160,465
<i>D. FRANCISCO MIGUEL PEREZ RUIZ</i>	1012,00	1,985	2160,465
<i>HDROS. DE MARIA JOSEFA Y ANTONIO MORENO RODRIGUEZ</i>	2775,00	5,444	5925,224
<i>JOSE GALINDO MORENO Y HNOS.</i>	952,00	1,868	2033,122
<i>D. MARIANO BAYO MARTIN</i>	1294,00	2,539	2763,436
<i>D. ANGUSTIAS BAYO MARTIN</i>	1294,00	2,539	2763,436
<i>JOSE ANTONIO GARCÍA TEJEDA</i>	565,33	1,110	1208,119
<i>ENCARNACION MORENO GARCÍA</i>	565,33	1,110	1208,119
<i>Ayuntamiento de Cúllar Vega (con carácter fiduciario por Antonio Quiros)</i>	681,00	1,336	1454,096
<i>PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HNOS. VARGAS BARRERA S.L.</i>	1122,00	2,201	2395,558
<i>D. FRANCISCO SANCHEZ VARGAS</i>	1830,00	3,590	3907,339

<i>CONSTRUCCIONES SERRANO LINDE S.L. reprt. José M^a Serrano Salinas</i>	4996,00	9,802	10668,451
<i>D^a. JOSEFA BARRERA MORENO</i>	1228,00	2,409	2621,944
<i>D^a. ENCARNACION BARRERA MORENO</i>	1228,00	2,409	2621,944
<i>D. ALEJANDRO DONAIRE GONZALEZ</i>	3033,00	5,951	6477,040
<i>TOTAL</i>	50967,51	100,000	108.839,730

PLAZO A INGRESAR:

Si la notificación de la liquidación practicada se realiza entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA Y LUGAR DE INGRESO:

Mediante transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento abierta en Sucursal Caja Rural de Cúllar Vega, con el número: 3023 0078 04 5328620702

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

TERCERO: Notificar la liquidación en los siguientes términos:

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, conforme a los artículos 116 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualesquiera otros recursos administrativos que estime procedentes y resulten admisibles en derecho; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, directamente o a contar desde la resolución del recurso de reposición desde que se entienda desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Granada que por turno corresponda.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a cinco de febrero de dos mil ocho.

- Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2008, sobre retribución a miembros electos en el mes de enero por 7.240,25 euros.

- Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2008, sobre retribución a personal laboral indefinido en el mes de enero por 15.658,54 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2008, sobre retribución a personal laboral temporal en el mes de enero por 47.357,39 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2009, sobre retribución a personal laboral fijo en el mes de enero por 6.584,56 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de enero de 2008, sobre retribución a personal funcionario oficinas en el mes de enero por 23.227,97 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de enero de 2008, sobre retribución a personal funcionario policías en el mes de enero por 11.978,93 euros.

3º.- MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a imposición y ordenanza de Precio Público de Ayuda a Domicilio donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía, informe técnico economico, informe de Intervención.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Sometido por el Sr. Alcalde , el asunto de deliberación por Doña Elvira Ramírez Luján, Concejala de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes, PROPONE al Pleno de la Corporación, previa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes:

Modificación de Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada por el Pleno el 29 de marzo de 2007, en virtud de estudio económico de la Diputación Provincial de Granada del coste de la prestación de ayuda a domicilio, año 2008, por lo que la cuantía fijada en el artículo 4 cambia de 7,30 Euros/hora a 8 Euros/hora.

Finalmente se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad, con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Publico de Ayuda a Domicilio quedando redactada de la siguiente forma:

PRECIOS PÚBLICOS **POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 127 en relación con el Art.42 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., el Ayuntamiento de Cúllar Vega, establece los precios públicos por la prestación de Ayuda a Domicilio, especificados en las tarifas correspondientes.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien de los servicios de Ayuda a Domicilio prestados por este Ayuntamiento, en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas.

Artículo 3º.- A efectos de aplicación de los precios públicos, para la prestación de Ayuda a Domicilio, los usuarios de los mismos se clasificarán en seis grupos:

Grupo 1.- Exentos de pago: Serán aquellos usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia sean inferiores a un 125 por ciento del Salario Mínimo interprofesional vigente.

Grupo 2.- De pago limitado del 10% del coste total de la prestación: Serán aquellos usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 126% del Salario Mínimo Interprofesional y el 150% del salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 3.- De pago limitado al 20% del coste total de la prestación: Serán aquellos usuarios que los ingresos de la de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 151% y el 175% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 4.- De pago limitado al 30% del coste total de la prestación: Serán los usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 176% y el 200% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 5.- De pago limitado al 50% del coste total de la prestación para los usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 201% y el 250% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 6.- De pago limitado al 75% del coste total de la prestación para los usuarios que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia estén comprendidos entre el 251% y el 300% del Salario Mínimo Interprofesional.

Grupo 7.- De pago total: Abonarán el 100% del coste total de la prestación y serán aquellos usuarios para los que los ingresos de la unidad de convivencia de pertenencia sean mayores del 301% del Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 4. Cuantía 8 (modificación).

La tarifa queda fijada en 8 €/hora.

Artículo 5º.- Las intervenciones de prestación de servicios de la presente Ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de 30 días, siendo ésta por tanto la cuota a pagar en la prestación de Ayuda a Domicilio.

Artículo 6º.- Cobro.

- a) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios o actividades previstas en el Programa de Ayuda a Domicilio, si bien la entidad podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
- b) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.
- c) Cuando por causas no imputables al obligado el pago del precio, el servicio o la actividad no se preste procederá la devolución del importe correspondiente.
- d) las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio,

cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar d haberse realizado las gestiones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), según los plazos previstos en el Art.65.2.-de la Ley 7/85 y será objeto de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva , mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

4º.- AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD PARA TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL A DÑA MIREN MAITE GUTIERREZ ARTOLA . AUXILIAR ADMINISTRATIVA.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dña Miren Maite Gutierrez Artola, Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento de 11 de febrero de 2008, solicitando la compatibilidad con su trabajo en este Ayuntamiento, de la actividad laboral que detalla y respecto de la que adjunta al documentación correspondiente.

Visto el informe jurídico de Secretaría favorable.

Visto lo dispuesto sobre esta materia en la Ley 7/07 de 17 de abril, Estatuto Basico del Empleado Público, en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, art. 145 del TRRL , y demás disposiciones aplicables a este supuesto.

Visto que se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

El Pleno tras deliberación acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Autorizar a Dña Miren Maite Gutierrez Artola, Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento, la compatibilidad , con el trabajo funcional que desempeña en este Ayuntamiento , para la realización del trabajo a tiempo parcial y en horario de tarde y con los ingresos que se acreditan en el contrato laboral aportado de 4 de febrero de 2008, de Jefa Administrativa de la Real Sociedad de Tennis de Granada.

2º) Notificar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

5º.- ADHESION A LA RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS POR EL CLIMA.-

Dada cuenta del escrito de fecha 25 de enero de 2008 remitido por el Sr. Vicepresidente 2º y Diputado Delegado de Promoción Económica y Empleo Presidente de la Agencia Provincial de la Energía , y del contenido del documento referido a la creación de la Red Provincial de Municipios por el Clima de la Provincia de Granada, cuya constitución ha sido aprobada por unanimidad por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 18 de diciembre de 2007, a fin de que si se estima por este Ayuntamiento sea aprobado por el Pleno.

Visto que la propuesta de adhesión ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Olvido de la Rosa Baena , Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente se expone la finalidad de la Red y las ventajas que supone para el Ayuntamiento.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, se expone que nos interesa esta adhesión por la ventaja que supone actuar coordinadamente y unidos los municipios de la provincia en esta materia así como que la adhesión no nos compromete a realizar mayores aportaciones económicas de las previstas por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA, se comunica que por las ventajas que supone la adhesión su grupo votará favorablemente la aprobación.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se manifiesta en nombre de su grupo en el mismo sentido que los demás grupos.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables :

1º) Aprobar el compromiso de adhesión a la “ Red de municipios por el clima”, siendo el texto del mismo el siguiente:

RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS POR EL CLIMA

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA RED

Las conclusiones del IV informe de situación presentado recientemente por el Grupo Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas en Valencia, ha ratificado las conclusiones que desde la comunidad científica venían alertando sobre la certeza de las variaciones en el clima global inducidas por la actividad humana y sobre las graves repercusiones que este cambio tendrá sobre los ecosistemas, las sociedades y las economías del planeta, estimadas del orden de entre el 5 y el 20% del PIB global anual.

España y Andalucía por su situación geográfica son zonas especialmente afectadas. Los modelos y los escenarios previsibles muestran, en general, un incremento de la aridez y de la torrencialidad que tendrán especial incidencia sobre los elementos básicos de la economía de nuestra provincia, especialmente dependiente de sus ventajas climáticas cifradas en la oferta de ocio y turismo (nieve, sol y playa, benignidad climática, paisaje, espacios naturales) y una agricultura competitiva sustentada en la templanza climática y la disponibilidad de recursos hídricos. El incremento de la erosión y la consiguiente pérdida de suelo junto a la afectación de la línea de costa son dos procesos adicionales que se suman a los anteriormente descritos. Esta modificación del clima tendrá asimismo una influencia inmediata sobre la reorganización del flujo migratorio, tanto por razones de ocio (templanza de las zonas septentrionales de Europa y pérdida de competitividad de nuestros destinos turísticos) como económicas (incremento de la presión migratoria desde África).

Por tanto, la protección del clima se ha convertido en una obligación que concierne a todos los estamentos sociales y donde la administración local, como gestor de las ciudades, tiene una especial relevancia ya que es en el espacio urbano donde se concentran los consumos energéticos y las emisiones de gases de efecto invernadero ligadas a los sectores difusos no contemplados en el protocolo de Kioto.

Conscientes de este reto, las administraciones locales de la provincia de Granada agrupadas en la Red provincial de municipios por el clima asumimos el reto de enfrentarnos a este desafío global mediante la aplicación de políticas municipales de sostenibilidad energética, orientadas a la lucha contra el cambio climático con incidencia en la reducción de la demanda de energía y disminución del consumo energético municipal, la producción y consumo energéticos

sostenibles, la acción sobre la ordenación urbana y la movilidad y la concienciación e información ciudadana.

Partiendo de estas líneas de actuación, esta iniciativa pretende la creación de un marco que fomente la colaboración institucional para desarrollar acciones de prevención de la contaminación y el cambio climático en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local, coordinando las inquietudes y los compromisos que de forma aislada están acometiendo en la actualidad numerosos municipios de nuestra provincia, dotándolos adicionalmente del soporte técnico y económico necesario para la consecución de los objetivos relacionados anteriormente.

AMBITO DE ACTUACION

Todos los municipios de la provincia de Granada que se quieran comprometer con el desarrollo sostenible y la protección del clima.

REQUISITOS

Aquellas Corporaciones que decidan integrarse en la Red, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acuerdo en el Pleno Municipal de adhesión a la “Red provincial de municipios por el clima”.
- Declaración Institucional dirigida a los habitantes informándoles del compromiso municipal de adhesión a la Red y la implantación de políticas municipales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.
- Designación de un representante técnico para asistir a las reuniones de trabajo de la Red.
- Creación de una Comisión Técnica o un Coordinador Técnico para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación, contando con la representación de todas las concejalías implicadas.
- Organización de un Foro de debate ciudadano para adoptar medidas y actuaciones de reducción de emisiones contaminantes.

La diputación de Granada a través de la Agencia Provincial de la energía y de los programas específicos que a tal efecto se desarrollen, proporcionará asesoramiento técnico a aquellos municipios que por su tamaño no puedan afrontar por sus medios la realización de las acciones descritas en este apartado.

ACTUACIONES

Los ayuntamientos adscritos a la red se comprometen a la aplicación de una política energética sostenible que incorporará las siguientes actuaciones:

- Introducción de medidas económicas y fiscales para favorecer la implantación de energías renovables y medios de transporte menos contaminantes.
- Criterios y medidas de eficiencia energética en las nuevas contrataciones municipales y concursos de adjudicación de servicios municipales.
- Incorporar al planteamiento urbanístico criterios de ecoeficiencia energética.
- Implantación de medidas relaciones con la movilidad y planes de movilidad sostenible.
- Acuerdos con las Asociaciones de consumidores, Agentes económicos para el buen uso de la energía en el hogar.
- Campañas de sensibilización sobre el uso eficiente de la energía.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado y climatización de edificios; implantación de sistemas de producción de energías renovables de titularidad municipal.
- Formación de técnicos municipales en gestión de energía sostenible.

Para todas estas acciones, la Red contará con el auxilio técnico y económico de la Situación de Granada a través del procedimiento de concertación y de los programas adscritos al área de Cultura, Juventud y Cooperación local.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Red de municipios granadinos por el clima constituirá un Consejo donde estarán representados todos los ayuntamientos adscritos y la Diputación de Granada, que llevará a cabo las labores de seguimiento de la aplicación de los objetivos fijados en la misma.

Para este fin, se dotará de un conjunto de indicadores mediante el que se pueda valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas. Un informe anual examinará el estado de avance en la reducción de gases de efecto invernadero en el ámbito local y provincial que se hará público.

2º) Nombrar como representante del Ayuntamiento en dicha entidad a Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

3º) Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Granada para que surta los efectos correspondientes y para hacer efectiva la adhesión.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se manifiesta en primer lugar su felicitación al Sr. Contreras Parody, por el reciente nacimiento de su hija. Los demás miembros de la Corporación se adhieren a esta felicitación, el Sr. Contreras Parody agradece esta felicitación.

Seguidamente se indica por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP , que el otro día se realizó una reunión de portavoces de los Grupos con referencia a las propuestas de colocación de carteles en las próximas elecciones generales y autonómicas de Andalucía, sobre los lugares donde se ponían los carteles a efectos de publicación en el BOP, y el acuerdo de que no fueran mas de los expresados que en total eran dos en Cúllar Vega y uno en el Ventorrillo. Con relación a ello han visto con sorpresa, la colocación por el PSOE de carteles fuera de estos sitios , lo que cree que esta fuera de este acuerdo, por lo que insta al Sr. Alcalde a que se atenga a lo publicado en el BOP, o que comunique su actitud a los demás.

El Sr. Alcalde indica que no responde de la utilización de fachadas para la propaganda electoral, y si de los espacios públicos, y que el Partido Andalucista ha puesto carteles en estos sitios antes que el PSOE. El Sr. Ruiz Vilchez indica que no ve clara la explicación y pregunta por la colocación en lugares de propiedad de la empresa Sevillana, y se refiere a que habrá que estar a las denuncias que pueda presentar por esto la empresa, y que desde un punto de vista privado un particular puede poner en su fachada los carteles que desee lo que es distinto de los espacios publicos, y que si en estos espacios no se hace adecuadamente se actuaría en consecuencia.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta a la Sra. Pérez Cotarelo por la reunión mantenido sobre la Bolsa de trabajo, solicitada por el PP.

La Sra. Pérez Cotarelo expone que se hizo primero una Comisión Informativa donde se trató de esto y luego hubo una reunión, habiendo esperado que la compañera del PP presentara por escrito algunas quejas que manifiesta y que esta a la espera de ello, y cree que no es correcto insultar a funcionarios, matizando posteriormente su intervención en el sentido de que no se ha querido referir a que hubiera insultos a funcionarios, sino acusaciones con testigos presentes, y estas acusaciones se realizaron a los tecnicos mediante declaraciones, cuando habia pedido que esto se lo dijeran por escrito, tampoco entiende la falta de coordinación en el Grupo municipal del PP ya que habian pedido tener una reunión conjunta con esta Concejala.

El Sr. Ruiz Vilchez indica que no existe la descoordinación a la que se alude , y que habia una desazón, ya que no fue satisfactoria para su grupo la misma, y habia un desasosiego en cuanto a su resultado, no se habian explicitado las cosas y quedaba pendiente de otras reuniones, por lo que le sorprende la respuesta de la Sra. Pérez Cotarelo y tiene que puntualizar las cosas.

La Sra. Pérez Cotarelo entiende que las cosas se quedaron aclaradas por parte del equipo de gobierno, y que aquí estamos para aclarar las cosas, y por eso se admiten reuniones aparte de las Comisiones Informativas para dar la información, y que todos los grupos municipales tienen que tener estas informaciones; por su parte en las Comisiones Informativas se pidieron sugerencias a aportar para la regulación de las Bolsas de empleo, y por su parte ya no se puede hacer más en esto. Respecto a las propuestas la Sra. Concejala del PA, Sra. Ruiz Marín, dijo que no tenía propuestas, y la Sra. Concejala del PP, Concha García Castillo, dijo que tenía una. Entre otras consideraciones expone que si hay alguna persona desazonada es esta Concejala, y en esa reunión se tuvieron actitudes incomprensibles, y que por su parte pone la mano en el fuego por las Técnicas y técnicos del Ayuntamiento, y que se ha dado toda la información, y por el secretario se relacionó toda la documentación aportada en el acto de la Comisión Informativa.

El Sr. Ruiz Vilchez señala que se dijo que no eran necesarias reuniones, y por su parte se considera que si son necesarias. La Sra. Pérez Cotarelo indica que pidió que las peticiones se le hagan por escrito.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta sobre cuando se va a realizar la reunión. A ello contesta el Sr. Alcalde que se responderá por escrito.

Respecto a las responsabilidades el Sr. Ruiz Vilchez considera que se juega con una doble baraja ya que o se dice que las decisiones vienen desde los técnicos y los técnicos dicen que me viene ordenado. El Sr. Alcalde requiere que las acusaciones se den por escrito, y se estudiarán y mirarán, y no se va a poner antes a nadie en tela de juicio. Finalmente considera que tratar ahora estas alegaciones y tener este debate son cosas que están fuera de lugar.

La Sra. Pérez Cotarelo expone que su posición es actuar en defensa de sus técnicos, y que si hay alguna queja sobre la Oficina Local de Empleo la responsable es ella, y no se excusa para nada, ya que es su responsabilidad, y si se demuestran las quejas, se pondrán las medidas para resolverlas, ella cree que las cosas no son así como se han dicho, que ella no acusa a nadie y en esa reunión se acusó a las Sras Técnicas. El Sr. Ruiz Vilchez considera que el uso del lenguaje es un tema muy delicado, y es muy importante ver las formas, ver si se han hecho acusaciones, o es un simple problema de coordinación o se trata de un hecho puntual. La Sra. Pérez Cotarelo responde que esto debe ser una norma para todos.

El Sr. Alcalde considera que estos temas han de verse en Comisión Informativa. La Sra. Ruiz Marín, contesta por alusiones al Grupo Andalucista, al haberse dicho que no hizo sugerencias, si las hizo en la reunión, y pedimos al Secretario que se nos traslade información previa antes de la Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y un minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario